



tute entre el camino de Alicante y mojones de Sim  
 de Salinas, el referente que vé en esta resolución (di-  
 cho sea sin ánimo de ofender) un ataque directo al  
 duelo del vecindario que representa, no puede dejar  
 de exponerlo á la consideracion del Ayuntamiento para que  
 con vista de todos los antecedentes, acuerde lo que estime  
 prudente para la cumplida satisfaccion de los dueños de  
 estos terrenos. Visto luego el Ayuntamiento de lo expuesto  
 por el Sr. Presidente, y con vista del oficio se tiene de  
 Mayo último, en que acordó el Sr. Gobernador civil man-  
 tener al comun de estos terrenos en la posesion de aparcerias,  
 segun usos y costumbres, los productos frontales de los muer-  
 tes de este termino, esception hecha de los enclavados en las  
 sierras de Salinas, Parar y Garibanes, de otros de veinte y  
 cinco del corriente año en que se denegó al Ayuntamiento  
 la restitucion de los mojones que determinan el perimetro  
 de los Montes del Estado por considerarlo innecesario, en  
 razón á que son bien conocidos los limites de cada uno.  
 Visto asimismo el anuncio para la subasta de los derechos  
 existentes en los montes que guarda el Estado en esta  
 Villa, inserto en el Boletín oficial de veinte y cinco  
 de Abril último, y del que resulta, que los dos mil quinien-  
 tas cargas en que se ha calculado dicho aprovechamien-  
 to han de extraerse de las sierras de Salinas, Parar y Garibanes.

libro certifica  
 se da auto  
 fecha 7 de  
 mayo 1863 y  
 remitido al Sr.  
 Gobernador civil  
 Oficio simple  
 de un solo dia

